

de 156,36 hectáreas corresponden al Subsistema de Movimiento de Aeronaves y 42,16 hectáreas al Subsistema de Actividades Aeroportuarias.

En segundo lugar, en el apartado tercero de la Orden aparecen errores en las cifras de las superficies del punto 1 y de los puntos 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 por lo que se debe, también, proceder a efectuar la oportuna rectificación. Las superficies que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» son las siguientes:

1. El Subsistema de Movimientos de Aeronaves. Comprende una superficie estimada de 156,36 hectáreas.
2. El Subsistema de Actividades Aeroportuarias. Tiene una superficie estimada de 42,16 hectáreas.
 - 2.1 Zona de pasajeros. Su superficie total es de 8,8 hectáreas.
 - 2.2 Zona de carga. Superficie: 2,43 hectáreas.
 - 2.3 Zona industrial. Superficie: 0,83 hectáreas.
 - 2.4 Zona de servicios. Superficie: 16,53 hectáreas.
 - 2.5 Zona de aviación general. Superficie: 5,12 hectáreas.
 - 2.6 Zona de abastecimiento energético. Superficie: 8,45 hectáreas.

Estos errores deben ser sustituidos por lo que se procede a su corrección.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se corrigen los errores aparecidos en el párrafo primero del apartado segundo de la Orden del Ministro de Fomento, de 3 de agosto de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 219, de 12 de septiembre), por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de La Palma, que queda en consecuencia modificado en los siguientes términos:

«La zona de servicio del aeropuerto delimitada por el Plan Director tiene una superficie estimada de 105,51 hectáreas, de las cuales alrededor de 87,38 hectáreas corresponden al Subsistema de Movimiento de Aeronaves y 18,13 hectáreas al Subsistema de Actividades Aeroportuarias.

Segundo.—Los errores detectados en el apartado tercero de la Orden de 3 de agosto de 2001, afectan exclusivamente a las superficies de los subsistemas y zonas, y deben corregirse de la siguiente manera:

1. El Subsistema de Movimientos de Aeronaves. Donde dice: «Comprende una superficie estimada de 156,36 hectáreas», debe decir: «Comprende una superficie estimada de 87,38 hectáreas».
2. El Subsistema de Actividades Aeroportuarias. Donde dice: «Tiene una superficie estimada de 42,16 hectáreas», debe decir: «Tiene una superficie estimada de 18,13 hectáreas».
 - 2.1 Zona de pasajeros. Donde dice: «Su superficie total es de 8,8 hectáreas», debe decir: «Su superficie total es de 10,20 hectáreas».
 - 2.2 Zona de carga. Donde dice: «Superficie: 2,43 hectáreas», debe decir: «Superficie: 2,16 hectáreas».
 - 2.3 Zona industrial. Donde dice: «Superficie: 0,83 hectáreas», debe decir: «La superficie destinada a esta zona se encuentra integrada en la correspondiente a la de la zona de carga».
 - 2.4 Zona de servicios. Donde dice: «Superficie: 16,53 hectáreas», debe decir: «Superficie: 3,07 hectáreas».
 - 2.5 Zona de aviación general. Donde dice: «Superficie: 5,12 hectáreas», debe decir: «Superficie: 0,10 hectáreas».
 - 2.6 Zona de abastecimiento energético. Donde dice: «Superficie: 8,45 hectáreas», debe decir: «Superficie: 2,60 hectáreas».

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

24216 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2002-Principat d'Andorra».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2002-Principat d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2002-Principat d'Andorra».

Segundo.—«Nadal 2002-Principat d'Andorra».

El 26 de noviembre, el Principado de Andorra emitirá un sello de Correos denominado Nadal 2002. En el sello se reproduce la plaça Benlloch, según una imagen procedente del Fondo Areny-Plandolit, del Arxiu Històric Nacional de Andorra.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).
Valor postal: 0,25 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 26 de noviembre de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se entenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

24217 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».

Segundo.—«Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».

El 28 de noviembre, el Principado de Andorra emitirá una serie de sellos dedicada al Patrimonio Artístico. La serie consta de tres sellos donde se reproducen tres imágenes diferentes de pinturas murales procedentes de la iglesia de Santa Coloma, uno de los testimonios de pintura románica

más importante de Andorra. Forma parte actualmente de los fondos del Museo Estatal Prusiano de Cultura de Berlín.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor postal: 0,25, 0,50 y 0,75 euros.

Efectos en pliego: 45.

Tirada: 300.000 de cada valor postal.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 28 de noviembre de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

24218 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en las de 18 de abril de 2002 y de 18 de junio de 2002, por la que se conceden ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España», dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo (página 17236) y su corrección de errores, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio (página 25252), se adjudicaron ayudas para estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España.

Advertido error en el nombre del investigador extranjero, beneficiario de la subvención SAB2001-0030, concedida a la Universidad Complutense

de Madrid, procede su subsanación y, en consecuencia, donde dice: «Investigador extranjero (apellidos, nombre): Antón Nikolaev, Antonov»; debe decir: «Investigador extranjero (apellidos, nombre): Antonov, Antón Nikolaev».

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

24219 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de profesorado universitario, hace pública la presente convocatoria de becas postdoctorales orientada a todas las áreas del conocimiento.

Esta convocatoria persigue primordialmente que los jóvenes doctores, una vez concluida su etapa formativa de tercer ciclo, tengan la oportunidad de acceder a un periodo de perfeccionamiento y ampliación de los conocimientos adquiridos durante la etapa predoctoral; al mismo tiempo, se pretende fomentar la movilidad de ese grupo con destino a centros de claro prestigio académico, extranjeros o españoles. Al regreso de esta estancia, cabe esperar que los participantes en este programa hayan adquirido una formación adicional de especial solidez y también que hayan mejorado notablemente su competencia académica; en consecuencia, se hallarán en una posición ventajosa para el ejercicio de su actividad profesional, en su doble vertiente docente e investigadora.

Esta actuación se integra en una política global, con amplio ámbito de actuación, establecida como Acción Horizontal del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos, en el marco del Plan Nacional de I + D + I (2000-2003) y tiene como finalidad promover el perfeccionamiento mediante la movilidad de los doctores que desarrollan su actividad profesional en actividades de I + D. Es objetivo, por tanto, de esta convocatoria la de contribuir a que, en los próximos años, se produzca un incremento sustancial, no sólo cuantitativo sino también cualitativo, de los recursos humanos docentes e investigadores que desarrollan su actividad en las universidades y centros públicos de investigación españoles.

Una de las claves de este programa radica en su proyección internacional, habida cuenta de que la incorporación temporal de nuestros doctores recientes a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación foráneos servirá para establecer relaciones altamente beneficiosas para ambas partes; además, la experiencia adquirida por nuestros profesionales en estos centros no sólo servirá para ampliar sus propios conocimientos o mejorar su competencia académica sino que redundará en beneficio de todos al transferirse, en último término, al sistema universitario e investigador español.

En las becas MECD/Fulbright la consecución de estos objetivos se realiza en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en el marco del acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América de cooperación educativa, cultural y científica. Este programa incluye la concesión de hasta treinta y cinco becas postdoctorales en Estados Unidos a candidatos que hayan obtenido la calificación de excelente en el proceso de evaluación.

Por ello, en el uso de sus atribuciones y previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

1. Publicar la convocatoria del programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright, cuyas bases figuran en el anexo.
2. Las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria se ajustarán a lo establecido en las siguientes disposiciones:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).